

SECRETARÍA: A Despacho del Señor Juez informándole que la parte demandada, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 13 de septiembre del año en curso. Provea.

Cali, septiembre 9 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Auto interlocutorio No.1049
76001-31-03-013-2019-00324-00.

Cali, septiembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte extrema pasiva, procede el despacho aplazar la audiencia por la causa expuesta, conforme lo dispone el artículo 372 del C. G. del P.

Una vez se acredite por parte de la demandada el registro del nombramiento y posesión del representante legal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S ante la Cámara de Comercio de Bogotá, se reprogramará nueva fecha para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la citada norma procedimental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

JJ.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af770d4de7aa62b947dbf1f6e6284d883aa3e6587ca719bf6aa503f71a594a8**

Documento generado en 09/09/2022 11:16:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>